

DECRETO 367 DE 2002

(febrero 28)

por el cual se modifica el Decreto 2107 del 8 de octubre de 2001.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 189 numeral 2 de la Constitución Política,

DECRETA:

Artículo 1°. Amplíese hasta el 30 de junio de 2002, inclusive, el plazo establecido en el artículo 164 del Título X del Decreto 2107 del 8 de octubre de 2001, para la presentación de solicitudes de regularización de extranjeros.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el artículo 164 del Título X del Decreto 2107 del 8 de octubre de 2001.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 28 de febrero de 2002.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Guillermo Fernández De Soto.

El Director del Departamento Administrativo de Seguridad,

Germán Gustavo Jaramillo Piedrahíta

